REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Inf 388

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000262 -2025/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.**

Sullana, 13 MAY 2025

**VISTOS:** El Contrato N°005-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; la Carta N°042-2025/CONS-SUP-LOB/JCBM-SUP de fecha 05 de mayo del 2025 del Representante Común del Consorcio Supervisor Libertad; el Informe N°986-2025/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de mayo del 2025 del Sub Director de Obras y Liquidaciones; el Informe N°402-2025/GRP-401000-401400 de fecha 12 de mayo del 2025 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N°388-2025/GRP-401000-401100 de fecha 12 de mayo del 2025 del Jefe de la Oficina Sub regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de Febrero del 2024, se suscribió el Contrato N°005-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa CONSORCIO PROGRESO, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2402783, por un monto de S/.9,823,281.84 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 84/100 SOLES), que INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario;

Que, mediante Carta N°042-2025/CONS-SUP-LOB/JCBM-SUP de fecha 05 de mayo del 2025 del Representante Común del Consorcio Supervisor Libertad remite el Certificado de Conformidad Técnica de Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2402783; siendo recepcionado por esta Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" a través de la Hoja de Registro y Control N°03579 de fecha 05 de mayo del 2025;

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N°544 de fecha 07 de mayo del 2025 del Supervisor de Obra hace de conocimiento que la obra se encuentra culminada y por ende la entidad deberá proceder con la designación de los integrantes del Comité de Recepción de Obra para proceder con el acto de verificación de la funcionalidad y operatividad de la infraestructura culminada en la fecha indicada;

Que, mediante Informe N°986-2025/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de mayo del 2025 del Sub Director de Obras y Liquidaciones propone la designación del Comité de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2402783, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

| TITULARES | |
|---|---|
| ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO | PRESIDENTE |
| ING. EDWIN NIÑO CAMPOS | 1ER MIEMBRO |
| ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE | 2DO MIEMBRO |
| **ASESOR** | |
| ING. JUAN CARLOS BENITES MOSCOL | SUPERVISOR DE OBRA |
| **SUPLENTES** | |
| ING. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA | 1ER SUPLENTE |
| ING. MILTON MARTIN MELÉNDEZ VARGAS | 2DO SUPLENTE |
| ING. OSCAR ENRIQUE ALVARADO ANTÓN | 3ER SUPLENTE |

Que, mediante Informe N°402-2025/GRP-401000-401400 de fecha 12 de mayo del 2025 del Director Sub Regional de Infraestructura solicita y ratifica la conformación del Comité de Recepción de

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000262 -2025/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.**

Sullana, 13 MAY 2025

Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2402783;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del informe legal y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N°388-2025/GRP-401000-401100 de fecha 12 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina Sub regional de Asesoría Legal opina y recomienda **DESIGNAR** el Comité de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2402783, de conformidad con lo establecido en la Ley N°30225, y su Reglamento; y en base a lo expuesto en el Informe N°986-2025/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de mayo del 2025 del Sub Director de Obras y Liquidaciones; el Informe N°402-2025/GRP-401000-401400 de fecha 12 de mayo del 2025 del Director Sub Regional de Infraestructura, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Que, el Sub Director de Obras contando con la conformidad técnica alcanza por el inspector de Obra, está solicitando la recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2402783 CUI N°2500532, para lo cual se está corroborando que mediante ASIENTO N°544 del cuaderno de obra se deja anotada la culminación de Los trabajos en la obra y se solicita la recepción de la misma;

Que, respecto al comité de recepción de la obra, el artículo 208 del D.S. N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en el numeral 208.1 En la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecidos en los planos, especificaciones técnicas y calidad de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo; 208.2 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos

(...)

Que, cabe señalar que la designación del comité de recepción de obra se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance, formalidad y procedimiento regular establecido en la Ley N° 30225, y su Reglamento y se ha emitido bajo los alcances del Principio de Confianza, en razón a ello, se presume que la información técnica que forma parte del expediente materia de análisis y que ha sido emitida por las unidades orgánicas en el marco de sus competencias y atribuciones, ha sido elaborada de manera funcionalmente responsable y con estricto apego al principio de legalidad, conteniendo información veraz y fidedigna, ello en concordancia con el conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo que conforme a los requerimientos técnicos, deviene en necesario la emisión del acto resolutivo;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000262 -2025/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.**

Sullana, 13 MAY 2025

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley Nº 27902, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 023-2024/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 22 de Enero del 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: **DESIGNAR** el Comité de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2402783, de conformidad con lo establecido en la Ley N°30225, y su Reglamento; y en base a lo expuesto en el Informe N°986-2025/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de mayo del 2025 del Sub Director de Obras y Liquidaciones; el Informe N°402-2025/GRP-401000-401400 de fecha 12 de mayo del 2025 del Director Sub Regional de Infraestructura; , conforme a los considerando expuestos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| **TITULARES** | |
| ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO | PRESIDENTE |
| ING. EDWIN NIÑO CAMPOS | 1ER MIEMBRO |
| ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE | 2DO MIEMBRO |
| **ASESOR** | |
| ING. JUAN CARLOS BENITES MOSCOL | SUPERVISOR DE OBRA |
| **SUPLENTES** | |
| ING. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA | 1ER SUPLENTE |
| ING. MILTON MARTIN MELÉNDEZ VARGAS | 2DO SUPLENTE |
| ING. OSCAR ENRIQUE ALVARADO ANTÓN | 3ER SUPLENTE |

**ARTÍCULO SEGUNDO**: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO**: **HAGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Consorcio Supervisor La Libertad en su domicilio contractual ubicado en Jirón Huanuco N°755 – Oficina 502 – Distrito de Piura – Provincia de Piura - Departamento de Piura y al correo electrónico: consorcio.libertad24@gmail.com y al Consorcio Progreso en su domicilio contractual ubicado en Av. Dominicios Mza B Lote. 3 Asc Montecarlos – Distrito – San Martin de Porras Provincia y Departamento de Lima y al correo electrónico: central@falcon-cyc.com; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. JORGE CARLOS IRAZABAL ALAMO
GERENTE SUBREGIONAL